

Visítalo en: <http://www.labolsa.com/canales/306/>

## LA CUENTA VIVIENDA

Fernando Martín  
26 de abril de 2001

Permiten evitar el pago impuestos a medida que el contribuyente ahorra la entrada del piso. Como condición para evitar el pago de impuestos, el contribuyente tiene que **comprar la vivienda como máximo 4 años a partir de la apertura de la cuenta vivienda**. Se puede deducir hasta el **15%** de las primeras **1.500.000 pesetas ingresadas**.

Hay dos cosas que es importante tener en cuenta:

La primera, y quizá la más desconocida, es que la Hacienda española acepta cualquier tipo de cuenta o depósito de la que el contribuyente es titular. Es decir, no nos tenemos que limitar exclusivamente a lo que las cajas y banco llaman cuentas vivienda si tenemos nuestros ahorros en otro tipo de cuentas.

En segundo lugar, las cantidades depositadas en una cuenta vivienda son deducibles solamente cuando financian la adquisición de la primera vivienda, no para la segunda ni la tercera, como lo permitía el régimen anterior.